

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Concejales:

Grupo de Izquierda Unida:

D^a. María Zahira Barrera Crespo

D. Lázaro González Parrilla

D^a. María Luisa Lozano Pastora

D. José Luís García Bernal

D. Román Tovar Merchán

D^a. Lorena Portillo Portillo

D^a. Vanesa Benjumea Benjumea

D. Germán Parrilla Gómez

Grupo Socialista:

D. Manuel Rodríguez Reina

D^a. M^a. Carmen Galindo Ramírez

D. Manuel Rodríguez Escobar

Excusan su ausencia:

Ninguno

Secretario:

D. José A. Marín López

En Paradas, siendo las veintiuna horas del día tres de mayo de dos mil diecisiete, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el siguiente orden del día.

PARTE PRIMERA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
2. SOLICITUD DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDOS EN EL PLAN SUPERA V.
3. BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
4. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA POR BAJAS POR ANULACIÓN.
5. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE.
6. RECONOCIMIENTO A LA LABOR INFORMATIVA Y DE INTERÉS SOCIAL DESARROLLADA POR LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AFECTADOS POR LA EXPLOTACIÓN DE PROCAVI Y A LA PLATAFORMA DE APOYO A LA DIGNIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES DE PROCAVI.
7. APOYO A LA PROHIBICIÓN LEGAL DE CORTAR LA LUZ A FAMILIAS CON PROBLEMAS ECONÓMICOS.
8. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.

PARTE SEGUNDA

9. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.
10. MOCIONES.
11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- * * -

Código Seguro De Verificación:	7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/05/2017 11:45:07
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	16/05/2017 14:33:52
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==		



1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción a las actas de las sesiones ordinarias celebradas el día 23 de enero de 2017 y 10 de febrero de 2017, distribuidas junto a la convocatoria.

Al no manifestarse objeciones, se consideran aprobadas las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. APROBACIÓN DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDOS EN EL PLAN SUPERA V.- El Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se propone la solicitud de las actuaciones a incluir en el Programa de Inversiones municipales Financieramente Sostenibles, Supera V, asunto dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente.

Visto el acuerdo de 10 de abril de 2017 del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, por el que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (Supera V).

Considerando que las Bases Específicas de dicho Plan exigen la adopción de acuerdo por el Pleno de la Corporación municipal.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que ante el escrito remitido por el Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, con registro de entrada del 19 de abril pasado, y la distribución de las cuantías económicas con registro de entrada el martes pasado día 25 de abril, traemos para su aprobación la propuesta de obras a incluir en el Plan SUPERA V y que se distribuyen en dos de los tres programas que incluye este plan, de la siguiente forma:

En el Programa General Municipal, se incluye la obra de "MEJORAS DE URBANIZACIÓN EN EL ENTORNO DE LA CALLE SAN ALBINO". Esta obra acomete la urbanización completa de calle San Albino, sustituyendo la red de agua potable actualmente de Uralita (fibrocemento), por polietileno, eliminación del ramal de recogida de aguas residuales existente en el acerado y renovación del ramal central, así como colocación de solería en acerados y adoquines en la calzada. Esta obra es prioritaria debido a los hundimientos que sufre la calzada de forma continua, a las averías de la red de agua potables y para garantizar la accesibilidad en dicha calle.

Tras la reunión mantenida con los vecinos de la calle el pasado viernes, se van incluir mejoras que allí surgieron como poner un paso de peatones elevado a mitad de la calle, y distribuir el ancho

- * * -

Código Seguro De Verificación:	7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/05/2017 11:45:07
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	16/05/2017 14:33:52
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==		



de los Acerados entre ambas márgenes.

El presupuesto estimado de la obra asciende a 223.323,46 €.

En el Programa Específico de Vías Locales Singulares, se incluyen las obras de "MEJORAS EN EL CAMINO DE BIRRETE". En cuanto a vías singulares, optamos por seguir avanzando con el alquitranado y obras de fábrica del Camino de Birrete, que permita el tránsito de vehículos agrícolas y peatones por el mismo. El presupuesto es de 59.533,02 €, estimando una actuación de 420 metros.

En el Programa Específico de Adecuación a Normativa, no vamos a realizar ninguna actuación en este programa para poder avanzar en el anterior de vías locales, ya que además todos los años realizamos actuaciones de adecuación a normativa en cuanto accesibilidad en las obras pfea, y también hemos terminado una obra de adecuación eléctrica del polideportivo municipal, por ejemplo.


Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se expone quiere aprovechar por dar las gracias a la Diputación provincial por invertir su remanente de Tesorería en inversiones para los Ayuntamientos como en años anteriores. Las obras que se proponen les parecen bien. Esta nuevo Programa viene a corroborar su opinión de que se debería haber hecho una inversión en el mercado de abastos con un sótano para parking y con esta nueva financiación, se podrían haber continuado las obras.

El Sr. Alcalde recuerda que habría habido problemas, pues la primera fase aún no están terminadas las obras, por lo que se solaparían. También hay que tener en cuenta que no nos dejan hacer obras nuevas, solo de rehabilitación. Ojalá fuera así, pues en ese caso, por ejemplo, se podría haber hecho un edificio para el tema del Alzheimer. De esto no tiene la culpa la Diputación, sino que al ser obras con cargo al Remanente tienen que respetar la Ley Estatal.

Suficientemente debatido dicho asunto, el Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los grupos de Izquierda Unida (9) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta de inclusión en el Plan de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles de 2017 (Supera V) de la Diputación Provincial de Sevilla de las obras que a continuación se relacionan con el orden de prioridad, la denominación y el importe que se expresa:

- * * -

Código Seguro De Verificación:	7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/05/2017 11:45:07	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	16/05/2017 14:33:52	
Observaciones		Página	3/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==			

PROGRAMA GENERAL MUNICIPAL			
Prioridad	DENOMINACIÓN DE LA OBRAS	Grupo de programas	IMPORTE
1	PROYECTO DE MEJORAS DE URBANIZACIÓN EN EL ENTORNO DE LA C/ SAN ALBINO.	153	223.323,46
		Total	223.323,46
TOTAL ACTUACIONES			223.323,46

PROGRAMA ESPECÍFICO DE ADECUACIÓN A NORMATIVA			
Prioridad	DENOMINACIÓN DE LA OBRAS	Grupo de programas	IMPORTE
Se acumula al Programa Específico de Vías Locales Singulares			
		Total	0,00
TOTAL ACTUACIONES			0,00

PROGRAMA ESPECÍFICO DE VÍAS LOCALES SINGULARES			
Prioridad	DENOMINACIÓN DE LA OBRAS	Grupo de programas	IMPORTE
1	PROYECTO DE MEJORAS EN EL CAMINO DE BIRRETE.	454	59.553,02
		Total	59.553,02
TOTAL ACTUACIONES			59.553,02

Segundo.- Aprobar la memoria técnica de las mismas suscrita por el técnico municipal el día 3 de mayo de 2017.

Tercero.- No solicitar la inclusión de honorarios de asistencias técnicas externas como gasto subvencionables.

Cuarto.- Aprobar la ejecución de las obras del Programa General Municipal de "PROYECTO DE MEJORAS DE URBANIZACIÓN EN EL ENTORNO DE LA C/ SAN ALBINO" y las del Programa Específico de Vías Locales Singulares de "PROYECTO DE MEJORAS EN EL CAMINO DE BIRRETE", por contrata conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Solicitar que la administración contratante en las obras anteriormente citadas sea el Ayuntamiento de Paradas.

- * * -

Código Seguro De Verificación:	7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/05/2017 11:45:07
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	16/05/2017 14:33:52
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==		



Sexto.- Autorizar el acceso por parte de la Diputación Provincial de Sevilla a la información de esta Entidad sobre obligaciones tributarias y de seguridad social.

3. BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. Por el Sr. Alcalde se somete propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción de acuerdo relativo a la concesión de bonificación sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente se somete al Pleno el procedimiento tramitado con motivo de las solicitud de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, realizada por la Directora y representante de la entidad Residencia de Mayores "San Inocencio", con CIF R4100591I, y número de registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales AS/E/6749, procedimiento de concesión de licencia tramitado con el número de expediente **17/056**.


Considerando que el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, dispone que las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, disfrutarán de una bonificación en la cuota, como máximo, del 95 por cien, estableciendo que la declaración de especial interés o utilidad municipal corresponde al Pleno de la Corporación y se acordará, y siempre con carácter excepcional, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, siendo condición necesaria, pero no suficiente, que concurra en la construcción, instalación u obra alguna de las siguientes circunstancias:

- Tener un marcado carácter social.
- Reunir un destacado carácter cultural.
- Estar los edificios catalogados como monumentos histórico-artísticos.
- Constituir una modalidad de fomento del empleo.

Igualmente dicho artículo establece que, a tal efecto, los interesados, con anterioridad al devengo del impuesto, deberán presentar solicitud ante la Administración municipal en el impreso facilitado al efecto, adjuntando la documentación que estimen conveniente a efectos de justificar la concesión de la bonificación.

Para poder disfrutar de la bonificación deberá haberse obtenido el documento acreditativo de la declaración de interés o utilidad municipal, con carácter previo a la liquidación provisional o

- * * -

Código Seguro De Verificación:	7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/05/2017 11:45:07	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	16/05/2017 14:33:52	
Observaciones		Página	5/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==			

definitiva del Impuesto, reintegrándose por el Ayuntamiento las cantidades que correspondan.

A estos efectos, ha de manifestarse que el artículo 103, 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que "Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

Consecuentemente con la normativa expresada, es necesario que la Ordenanza Fiscal establezca genéricamente esa bonificación y regule sus aspectos tanto sustantivos como formales, dentro del marco de las previsiones legales, lo que sucede en el presente caso. Pero, además, es necesario que el Pleno declare de especial interés o utilidad municipal las construcciones, instalaciones y obras, en razón de que concurren circunstancias sociales, culturales histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, circunstancias éstas que se consideran justificadas en el presente caso.


Por el Sr. Alcalde se expone que se trata de que ante la obra de la Residencia de Ancianos "San Inocencio" consistentes en la renovación de una montera interior, esta nos solicita la bonificación del 95% del impuesto de construcciones como se hace de forma habitual por la labor social que realizan en el pueblo

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se expone que están totalmente de acuerdo con cualquier ayuda que se pueda otorgar a las hermanitas.

Sometido a votación el presente asunto, el Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes, de los grupos de Izquierda Unida (9) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Conceder al sujeto pasivo del Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado a raíz de las obras de "instalación nueva de una parte de montera", cuya licencia se tramita con número de expediente 17/056, en la **Residencia de Mayores "San Inocencio"**, con CIF **R4100591I**, y número de registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales **AS/E/6749**, edificio incluido en el sistema general de equipamientos sociales, una bonificación del **95 por ciento** sobre la cuota del Impuesto sobre

- * * -

Código Seguro De Verificación:	7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/05/2017 11:45:07	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	16/05/2017 14:33:52	
Observaciones		Página	6/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==			

Construcciones, Instalaciones y Obras, al considerarse que se dan las circunstancias establecidas en la ordenanza fiscal para su concesión.

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a los interesados, haciéndoles constar que el presente acuerdo de contenido económico agota la vía administrativa, así como los recursos que proceden contra el mismo.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención Municipal y a la Oficina de Obras y Actividades a los efectos oportunos.

4. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA POR BAJAS POR ANULACIÓN. La Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, somete propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción de acuerdo relativo a la modificación de créditos de tramitación ordinaria consistente en la modificación del presupuesto de gastos mediante la modalidad de Bajas por Anulación, así como modificar el presupuesto de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos correspondientes al ejercicio de 2016, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.


Visto que la Resolución número 567/2017 de 17 de febrero de 2017 de la Presidencia de la Excelentísima Diputación aprueba la concesión provisional de la subvención correspondiente al Programa de Dinamización y fomento de valores ciudadanos dirigidos a la infancia (PDI) por importe de 2.275,74 €.

Visto que mediante la Resolución de esta Alcaldía número 396/16 se realiza modificación del Presupuesto de la Corporación, por generación de créditos por ingresos, para el desarrollo del Programa Social "Dinamización a la Infancia" 2016, por un importe total de 2.550,00 €.

Considerando la necesidad de proceder a la modificación del estado de gastos del presupuesto para el ejercicio de 2016, prorrogado en la actualidad mediante la modalidad de baja por anulación.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL);

- * * -

Código Seguro De Verificación:	7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/05/2017 11:45:07	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	16/05/2017 14:33:52	
Observaciones		Página	7/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==			

Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Por el Sr. Alcalde se expone que se trata del Programa de Dinamización y Fomento de valores ciudadanos dirigidos a la infancia, que ha sufrido una disminución de 274,26 euros por parte de la Diputación de Sevilla, que debemos atender debido a la generación de créditos que se hizo en 2016 que preveía la misma cantidad que el año anterior. Debido a esta variación y a que la aprobación final de la subvención por parte de la Diputación se hizo con el presupuesto 2016 ya cerrado (17 de febrero), traemos la aprobación de dicha modificación en el presupuesto de gastos e ingresos en el presupuesto 2016 y en vigor.

Sometido a votación el presente asunto, el Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes, de los grupos de Izquierda Unida (9) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del estado de gastos del Presupuesto en vigor mediante la modalidad de bajas por anulación por importe de 206,18 € y 68,08 € de los créditos asignados a las aplicaciones presupuestarias 0000.2312.13107 y 0000.2313.16001, respectivamente, correspondientes al Gasto con Financiación Afectada referenciado con el número 16-0-00019.


Segundo.- Aprobar a modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, por importe de 274,26 € correspondientes a la aplicación presupuestaria 46100 del ejercicio 2016 del Gasto con Financiación Afectada referenciado con el número 16-0-00019.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

5. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción de acuerdo relativo a la modificación de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término de Paradas, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto que el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016, acordó aprobar

- * * -

Código Seguro De Verificación:	7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/05/2017 11:45:07	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	16/05/2017 14:33:52	
Observaciones		Página	8/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==			

inicialmente la modificación del artículo 19 de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante del término de Paradas, acuerdo que tuvo por objeto eliminar la prohibición de montar el mercadillo los días festivos, exceptuando el que coincide con la feria de mayo.

Remitido dicho acuerdo la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, por parte del Consejo Andaluz de Comercio, se emite informe favorable aunque se recogen en el mismo ciertas recomendaciones en cuanto a la redacción del dicho artículo.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante de Andalucía, las Ordenanzas Municipales y sus modificaciones, antes de su aprobación y publicación en el boletín oficial correspondiente, habrán de ser informadas por el Consejo Andaluz de Comercio, sobre su adecuación a las previsiones recogidas en el citado texto refundido y su normativa de aplicación, informe que será preceptivo y no vinculante.

Visto que las recomendaciones realizadas por el citado organismo no afectan sustancialmente al sentido de la modificación aprobada inicialmente por el Ayuntamiento.


Por el Sr. Teniente de Alcalde García Bernal se expone que recuerda que la modificación de esta ordenanza fue si recuerdan aprobada en Pleno. Tras su remisión al Consejo Andaluz de Comercio, por parte de éste se ha informado favorablemente la modificación, pero se pide que se cambie la palabra "urgencia", por las de "fuerza mayor", cosa que no altera para nada el sentido de la modificación propuesta.

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se expone que claro que se acuerdan porque no estaban de acuerdo en aprobarlo. Se pidió que se llegara a un consenso con la Asociación de Empresarios y no se quiso. Como no están de acuerdo con la forma en que se ha llevado la aprobación de esta ordenanza se van a abstener en este asunto.

Sometido a votación el presente asunto, el Pleno, por el voto a favor de los nueve miembros asistentes del grupos de Izquierda Unida (9) y la abstención de los miembros asistentes de grupo Socialista (3), acuerda:

Primero.- Estimar las consideraciones realizadas el Consejo Andaluz de Comercio en su informe de 26 de enero de 2017, y en su virtud , modificando la palabra "urgencia" del artículo 19 de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante del término de Paradas,

- * * -

Código Seguro De Verificación:	7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/05/2017 11:45:07	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	16/05/2017 14:33:52	
Observaciones		Página	9/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==			

relativo a la "Fecha de celebración y horario" del mercadillo de venta ambulante, sustituyendola por la expresión "fuerza mayor".

Segundo.- Proceder a la información pública y audiencia a los interesados, mediante la exposición del texto inicialmente aprobado con las modificaciones que en este acuerdo se introducen, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y publicar el anuncio de exposición en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.- Aprobar que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, en el trámite anterior, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.


Cuarto.- Disponer que una vez aprobada definitivamente la Ordenanza se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

ANEXO

"1. El mercadillo se celebrará todos los jueves del año, excepto el jueves de la semana de la Feria de Mayo, y el horario del mismo será desde las 8.30 horas, hasta las 15.00 h. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado adoptado por Resolución de la Alcaldía o delegado, se podrán modificar la fecha y horario, comunicándose a los titulares de las autorizaciones con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio."

6. RECONOCIMIENTO A LA LABOR INFORMATIVA Y DE INTERÉS SOCIAL DESARROLLADA POR LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AFECTADOS POR LA EXPLOTACIÓN DE PROCAVI Y A LA PLATAFORMA DE APOYO A LA DIGNIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES DE PROCAVI.- Por la Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida se somete propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción de acuerdo relativo al reconocimiento a la labor informativa y de interés social desarrollada por la asociación de trabajadores afectados por la explotación de Procavi y a la plataforma de apoyo a la dignificación de las condiciones laborales de Procavi, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

- * * -

Código Seguro De Verificación:	7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/05/2017 11:45:07	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	16/05/2017 14:33:52	
Observaciones		Página	10/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==			

Por la Sra. Barrera Crespo, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, se manifiesta que esta moción viene a propuesta del grupo de Izquierda Unida a la que el PSOE se suma y por tanto se lleva conjunta.

Desde hace varios meses trabajadores y extrabajadores de Procavi y de las subcontratas y ETT's que allí prestan sus servicios, están trabajando asociados a través de asociaciones y plataformas están luchando por la dignificación del trabajo y el respeto de la legalidad del trabajo. Por ello traemos esta moción que incide además sobre la realización de cursos sin remuneración ni cobertura de la seguridad social, y la explotación especialmente intensa que soporta la mano de obra con discapacidad.

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se expone que están totalmente de acuerdo con esta propuesta. De hecho tal como se habló en la Junta de Portavoces se pide presentarla de forma conjunta, pero modificando el punto 2 en al siguiente forma: "2. Rechazar públicamente la connivencia y participación, por activa o por pasiva, de las instituciones de ámbito privado o público en la explotación gratuita de mano de obra encubierta bajo la forma de "cursos de formación"".

La propuesta modificada dice así:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde hace varias semanas, la Asociación de Trabajadores Afectados por la Explotación de Procavi y la Plataforma de Apoyo a este colectivo, de la que es miembro Izquierda Unida Paradas, vienen denunciando ante la opinión pública la degradación de derechos laborales que se padece en el entramado empresarial encabezado por Procavi, compuesto por esta empresa y un sinnúmero de subcontratas y ETTs (Randstad. Halia Servex, Marchena Outsourcing, etc).


Entre algunos aspectos señalados por estas entidades. destacan el aumento paulatino de los ritmos de producción, el uso continuado de horas extras, el abuso del trabajo temporal -en un marco empresarial de crecimiento económico sostenido a lo largo de más de una década-. el abuso del sistema de subcontratación -que implica el mantenimiento de condiciones de laborales diversas, en cuanto a derechos y obligaciones- y la tendencia a la reducción de los salarios, etc.

También han expuesto ante la opinión pública la explotación especialmente intensa que soporta la mano de obra con discapacidad, con los sueldos más bajos y condiciones de trabajo iguales o más duras que las del resto de trabajadores, mientras los empresarios de la empresas especializadas en este tipo de empleo (como Minuscenter) se benefician de exenciones o bonificaciones a la Seguridad Social.

Asimismo, han apuntado que el entramado industrial ha recibido en los últimos años numerosos premios. reconocimientos y subvenciones y ayudas millonarias a cargo de las finanzas públicas, procedentes de diferentes instancias del Gobierno autonómico y estatal.

Como colofón a esta situación, en la que conviven un crecimiento

- * * -

Código Seguro De Verificación:	7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/05/2017 11:45:07	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	16/05/2017 14:33:52	
Observaciones		Página	11/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==			

económico extraordinario (del orden del 15% anual) y unas condiciones de trabajo mayoritariamente temporales y de bajos salarios, las entidades citadas al inicio han desvelado un uso de actividades de formación fuera de la ley, a través de las cuales grupos de 25-30 trabajadores han sido, durante períodos comprendidos entre 3 semanas y 3 meses, incorporados sistemáticamente a tareas de producción de mercancías, bajo la apariencia de estar participando en cursos de aprendizaje. Dichas actividades se han realizado en las instalaciones de Procavi, desde al menos el año 2012, interviniendo en ellas tanto la empresa matriz, empresas colaboradoras y organismos del ámbito local (o los Ayuntamientos directamente u organismos municipales adscritos a los mismos).

El grado de participación de las instituciones públicas ha variado, según los casos, yendo desde el simple anuncio de la convocatoria de los cursos hasta la implicación en financiación de costes de transporte, seguros civiles y organización de determinados aspectos.

Cabe destacar que la participación en dichos cursos no revestía ningún tipo de remuneración, cobertura de la Seguridad Social ni relación contractual alguna, aunque los trabajadores, supuestos alumnos, eran provistos de monos de trabajo y su producción siempre era sometida a control y escrutinio de supervisores de producción, como la de cualquier trabajador ordinario. Tampoco los participantes tenían garantizado, desde el punto de vista personal, la incorporación futura a la plantilla de la empresa para la que prestaba gratuitamente su labor durante el llamado período formativo.

En estos momentos, la citada asociación de trabajadores afectados ha anunciado que ya hay en trámite mas de una veintena de demandas, algunas de vecinos de nuestro pueblo, presentadas ante instancias judiciales, reclamando cantidades y derechos por la explotación fraudulenta de mano de obra.

Ante estas denuncias, el Pleno de este ayuntamiento toma los siguientes

ACUERDOS


1. Reconocer públicamente la labor informativa y de interés social, desarrollada tanto por la Asociación de Trabajadores Afectados por la Explotación de Procavi como por la Plataforma de Apoyo a la Dignificación de las Condiciones Laborales en Procavi, debido al impacto socio-económico y laboral de la actividad desarrollada en el complejo industrial situado en las inmediaciones de nuestra población.

2. Rechazar públicamente la connivencia y participación, por activa o por pasiva, de las instituciones de ámbito privado o público en la explotación gratuita de mano de obra encubierta bajo la forma de "cursos de formación".

3. Negar cualquier colaboración con la empresa en la celebración de cursos que no estén amparados por el marco legal vigente, y que, en cualquier caso, respete el derecho básico a un salario y a coberturas sociales a cambio de trabajo.

4. Hacer públicos los acuerdos que puedan llegar a alcanzarse en el futuro entre este Ayuntamiento y Procavi o algunas de sus empresas

- * * -

Código Seguro De Verificación:	7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/05/2017 11:45:07	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	16/05/2017 14:33:52	
Observaciones		Página	12/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==			

colaboradoras, así como todos los contratos y gastos vinculados a dichos acuerdos.

5. Apoyar públicamente las acciones legales emprendidas por los alumnos-trabajadores denunciantes.

6. Dar cuenta de estos acuerdos a la empresa Procavi, a la Junta de Andalucía y a los medios de comunicación.

Sometido a votación el presente asunto, el Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los grupos de Izquierda Unida (9) y Socialista (3), acuerda aprobar la propuesta presentada.

7. APOYO A LA PROHIBICIÓN LEGAL DE CORTAR LA LUZ A FAMILIAS CON PROBLEMAS ECONÓMICOS.- Por la Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida se somete propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción de acuerdo relativo a la petición de regular la prohibición legal de todos los cortes de luz a familias con problemas económicos, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por la Sra. Barrera Crespo, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, se manifiesta que tras haber traído una propuesta parecida en enero de este año, y no haber habido ningún acuerdo por parte del gobierno, después de que en diciembre de 2016, se reunieran PP y PSOE para prohibir los cortes de luz ante la pobreza energética y decir que decidirían esta cuestión en los próximos tres meses, se ha quedado en una simple declaración de intenciones. Transcurrido este tiempo siguen sin darle solución a este gran problema, por lo que hemos decidido volver a recordárselo con esta nueva moción para paralizar los cortes de luz a las familias con problemas económicos, exigiendo al gobierno la aprobación de una tarifa asequible a los consumidores domésticos y una tarifa social para las familias de bajo nivel de renta.


Por el Sr. Alcalde se expone que al igual que en la propuesta anterior y tal como se habló en la Junta de Portavoces se pide presentar la propuesta de forma de forma conjunta.

La propuesta se justifica así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el estallido de la crisis en 2007 la pobreza energética se ha convertido en uno de los principales problemas sociales y económicos en España, al haberse sumado al desempleo y a la reducción de salarios una

- * * -

Código Seguro De Verificación:	7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/05/2017 11:45:07	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	16/05/2017 14:33:52	
Observaciones		Página	13/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==			

escandalosa subida de la tarifa eléctrica.

7 millones de personas tienen dificultades para pagar la factura de la luz y más de 5 millones se quedarán sin calefacción durante este invierno. Aunque cada año mueren en España más personas por falta de suministros en sus hogares que por accidentes de tráfico, los afectados por la pobreza energética siguen siendo invisibles.

Causa importante de esta grave situación se encuentra en los aumentos indiscriminados de las tarifas de la luz. Tan sólo en los últimos seis meses, el recibo se encareció en un 25%. Las grandes compañías se niegan sistemáticamente a realizar una auditoría que permita determinar los costes reales de la producción eléctrica y promueven un sistema que favorece la especulación. Es imprescindible que haya mayor transparencia para poder acabar con los abusos en la factura eléctrica.

Las tres mayores eléctricas se han embolsado más de 56.000 millones de euros en beneficios desde el inicio de la crisis, mientras sostienen una deuda millonaria con la ciudadanía. Entre 1998 y 2006, las grandes eléctricas cobraron ilegalmente más de 3.500 millones de dinero público en concepto de Costes de Transición a la Competencia (CTCs).

Las dos sentencias dictadas el pasado octubre por el Tribunal Supremo por las que se anula el sistema de financiación del bono social evidencian el fracaso del actual modelo energético, obligando a los usuarios a indemnizar a las eléctricas con más de 500 millones.

Además, el actual bono social no soluciona el problema de la pobreza energética, ya que sigue suponiendo una tarifa muy elevada y ni siquiera se aplica por criterios de renta. Se trata de una medida meramente cosmética que ha dejado fuera a dos terceras partes de las personas afectadas, a la vez que subvenciona a hogares con rentas altas.

Por su parte el oligopolio eléctrico ha abusado de su situación de privilegio vulnerando los derechos de los consumidores. Necesitamos acabar con la dramática situación de pobreza energética que viven millones de personas en nuestro país.

Resulta urgente que España respete los compromisos adquiridos en el marco internacional y garantice el cumplimiento del artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Observación general Número 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, según las cuales un nivel de vida digno requiere de una vivienda adecuada con acceso a suministros básicos como luz, agua y calefacción.

Del mismo modo necesitamos que se cumpla la legislación europea sobre suministro eléctrico, que obliga a los Estados miembros a proteger a los usuarios vulnerables y a prohibir los cortes de luz en periodos críticos (artículo 3 de la Directiva 2009/72/CE, de 13 de julio de 2009).


Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes,

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno Central a regular la prohibición legal de todos los cortes de luz a familias con problemas económicos. Las eléctricas deberán dirigirse a la administración para comprobar la situación de las familias que no abonen sus recibos. Si sufren vulnerabilidad económica, no podrán cortarles el suministro y el coste será asumido por las compañías.

2. Instar al Gobierno Central a poner fin a los abusos tarifarios

- * * -

Código Seguro De Verificación:	7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/05/2017 11:45:07	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	16/05/2017 14:33:52	
Observaciones		Página	14/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==			

aprobando una tarifa asequible a la que podrán acogerse todos los consumidores domésticos en su primera residencia.

3. Instar al Gobierno Central a crear una auténtica tarifa social que sustituya al actual bono social por una tarifa de reducida cuantía dirigida a las familias con bajos niveles de renta, y que realice los trámites oportunos para que sea sufragada por las eléctricas.

4. Instar al Gobierno Central a que realice las gestiones necesarias para el Reconocimiento y devolución por parte de las grandes eléctricas de los 3.500 millones de euros que cobraron indebidamente en conceptos de Costes de Transición a la Competencia (CTCs).

5. Instar al Gobierno Central a realizar una auditoria al sistema eléctrico, realizando un análisis de los costes del sistema desde que se puso en marcha la liberalización del sector, con el objetivo de determinar el precio real de las tarifas eléctricas.

6. Instar al Gobierno Central a que aplique el tipo de IVA superreducido a la electricidad, pasando del 21% actual al 4% por ser considerado un servicio esencial para la ciudadanía.


7. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Sometido a votación el presente asunto, el Pleno, por el voto a favor de los doce miembros asistentes de los grupos de Izquierda Unida (9) y Socialista (3), acuerda aprobar la propuesta presentada.

8. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS. - Seguidamente se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la Secretaría-Intervención:

• Resoluciones de la Alcaldía números 052/17, 207/17, 208/17, 209/17, y 210/17, en las que se informa que no cabe el recurso a esta modalidad contractual (temporal) para ejecutar tareas de carácter permanente y duración indefinida en el tiempo, que han de mantenerse y perdurar por no responder a circunstancias excepcionales que pudieran conllevar su limitada duración, sino que forman parte del proceso productivo ordinario, no presentando el objeto del contrato autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa, por lo que, vista la falta de concreción o determinación, existe riesgo de conversión en indefinido, debiendo tenerse en cuenta que la Jurisprudencia no ha elevado, en ningún caso, la existencia de una subvención a la categoría de elemento decisivo y concluyente, por si mismo, de la validez del contrato temporal causal, precisando que del carácter anual del plan, no puede deducirse la temporalidad de la obra o servicio que aquél subvenciona, pues se trata de una concreción temporal que afecta exclusivamente a las subvenciones, no a los

- * * -

Código Seguro De Verificación:	7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/05/2017 11:45:07	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	16/05/2017 14:33:52	
Observaciones		Página	15/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==			

servicios básicos que las mismas financian.

- Resolución de la Alcaldía número 117/17, por la que se procede a la contratación de personal laboral temporal en el Servicio de Ayuda a Domicilio, haciéndose constar por la Secretaría-Intervención, que se informa desfavorablemente, en consonancia con el informe del Departamento de Recursos Humanos, pues se trata de un procedimiento de selección ajeno al propio Ayuntamiento, y en el que la Bolsa de trabajo temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio se constituyó para las contrataciones que se tuviesen que realizar en el futuro por parte de la empresa Prodeparadas S.L., no el propio Ayuntamiento, el cual debería haber realizado su propio procedimiento de selección.

- Resoluciones de la Alcaldía números 040/17, 108/17, 200/17, y 201/17, por las que se realiza modificaciones presupuestarias por generaciones de ingresos, con informes desfavorables por no existir un verdadero compromiso firme de aportación por parte de las entidades que financiarían los gastos.

La Corporación queda enterada de las Resoluciones contrarias a los reparos efectuados.

PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO

9.- DACIONES DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.-


Se da cuenta al Pleno de las siguientes actos y acuerdos de la Alcaldía y Delegados:

- Se da cuenta de la Resoluciones de la Alcaldía número 081/17, por la que se ordena al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal que realice retenciones para su ingreso en la Mancomunidad Intermunicipal "Campaña 2000", realizando las retenciones necesarias en los anticipos ordinarios o liquidaciones a favor del Ayuntamiento.

- Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los números 040/17, 233/17, 108/17, 120/17, 121/17, 123/17, 133/17, 134/17, 199/17, 200/17, 201/17, 202/17 y 235/17, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en generación de créditos por ingresos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, referenciadas con los códigos GC-17-003, GC-17-006 a GC-17-007, GC-16-025, GC-17-009 a GC-17-017, respectivamente.

- Resoluciones de la Alcaldía números 077/17, 109/17, 116/17, 119/17, 124/17, 129/17, 132/17, 223/17, 231/17 y 234/17, por las que

- * * -

Código Seguro De Verificación:	7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/05/2017 11:45:07	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	16/05/2017 14:33:52	
Observaciones		Página	16/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==			

realizan modificaciones de créditos, consistentes en transferencias simplificada de créditos, referenciadas con los códigos TC-17-001 a TC-17-010, respectivamente.

La Corporación queda enterada.

10.- MOCIONES DE URGENCIA:

No se formularon.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

1) Por el Sr. Concejal Rodríguez Reina, se expone que como ya preguntó hace algunos plenos, le han hecho llegar de nuevo el rumor de que se habían comprado unos terrenos para huertos sociales. Le vuelven a decir que ya están los terrenos comprados y adjudicados. Hubo una Comisión y se les dijo que se les iba a tener en cuenta a la hora de hacer esta transacción. Suponer que no será verdad, pero les gustaría que se lo aclarasen.

Por el Sr. Alcalde se contesta que todavía no hay nada. Ojalá, en cuanto sepamos algo, y tengamos algo fijo, van a ser los primeros en saberlo. La gente habla por la calle.

Por el Sr. Rodríguez Reina se dice que es que le hablan a la gente incluso de precio y demás, y ellos contestan lo que se les dijo en la Comisión Informativa.


Por el Sr. Alcalde se dice que desde que comenzaron a hablar hace más de un año, pero no se ha llegado a nada definitivo. Nada más que tengamos papeles serán los primeros en enterarse.

Por el Sr. Rodríguez Reina se pregunta si el asunto está adelantado.

Por el Sr. Alcalde se contesta que se está trabajando en ello. También se ha hablado con otra gente, pero no se ha llegado a la altura que se está ahora mismo, pero también se han visto otros sitios donde localizar los huertos sociales, pero no se llegó a buen puerto. Esperemos que esta vez sí.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veintiuna horas y veintiún minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario que suscribe da fe.

- * * -

Código Seguro De Verificación:	7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/05/2017 11:45:07	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	16/05/2017 14:33:52	
Observaciones		Página	17/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==			

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de dieciocho folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números _____.-


EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: José Antonio Marín López

- * * -

Código Seguro De Verificación:	7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	17/05/2017 11:45:07	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	16/05/2017 14:33:52	
Observaciones		Página	18/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7M+hcQUBRHkrIoW36R8DCQ==			